



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

#### 10925 *Aprobación definitiva de modificación presupuestaria*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, no habiendo alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de septiembre de 2017, sobre el expediente de modificación de crédito nº 3 del presupuesto en vigor, que se hace público a continuación:

Modificación de créditos nº3/2017 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altes en aplicacions de despeses

		Import modificació de crèdit
153 60000	Adquisició solar CR. Major 20 per a aparcament públic	135.000,00
153 60001	Adquisició solar CR. Major 22-24 per a aparcament públic	142.209,87
920 22501	Tributs CAIB	7.200,00
		284.409,87

#### 2n. Finançament

Aquesta modificació es finança amb càrrec al romanent líquid de Tesorería resultant de la liquidació de l'exercici anterior, en els següents termes

RT 2016 Cap 8: 870,00	Romanent de Tesorería 2016	284.409,87
-----------------------	----------------------------	------------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo que establece el artículo 171 del RDLG 2/2004, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, de acuerdo con el artículo 171.3 del RDLG 2/2004, la interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Campanet, 03 de octubre de 2017

**La Alcaldesa**  
Magdalena Solivellas Mairata

